REF. SIMESE N° 22.886/2020. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2017 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"- PLURIANUAL ID N° 329.785

Asunción, 21 de setiembre de 2020

DICTAMEN A.J. N° 1371 /2020

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente remitido por Memorándum DGAF N° 1045/2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas, con entrada a esta Dirección General en fecha el 17 de setiembre del 2020, señalamos cuanto sigue:

- Objeto del Dictamen.-

El presente dictamen versa sobre la necesidad de suscribir un Convenio Modificatorio de Adenda al Contrato Abierto N° 25/2018, suscrito con la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., a fin de modificar las cantidades originales de los ítems que conforman el Lote 11, a fin de lograr una optimización de los recursos disponibles, sin afectar con un mayor costo al Estado.-

- Resolución AJ N° 380/2020.-

En primer término, se procede a verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380, destacándose el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Informe fundado del Administrador del Contrato	Nota DGGIES/DG N° 2103/2020 de fecha 21/05/2020
Dictamen de la Asesoría Jurídica de la DOC sobre el proceso.	Dictamen (AJ)-DOC N° 821 de fecha 08/09/2020
Proyecto de Resolución impreso.	Firmado por la Abogada Liz Rossana Cabrera
Proyecto de Resolución en medio magnético	**X**

- Antecedentes.

El pedido obedece a las solicitudes realizadas por el **Hospital Regional de Encarnación** en fecha 14 de febrero de 2020, que afecta únicamente al lote N° 11, adjudicado a la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. conforme al siguiente detalle:

ADJUDICADO EN CONTRATO N° 025/2018			MODIFICACIÓN CONTRACTUAL SOLICITADA	
LOTE	MONTO TOTAL MÍNIMO IVA INCL.	MONTO TOTAL MÁXIMO IVA INCL.	MONTO TOTAL MÍNIMO IVA INCL.	MONTO TOTAL MÁXIMO IVA INCL.
5	6.370.160.000	12.740.320.000	6.370.160.000	12.740.320.000
11	7.275.370.000	14.550.740.000	7.274.727.400	14.550.722.000
	13.645.530.000	**27.291.060.000**	**13.644.887.400**	**27.291.042.000**

Abg. Mónica Medina
Direccion Gral. de Asesoria Juridica
M.S.P. y B.S

Se destaca que con dicha modificación no se estaría otorgando condiciones más ventajosas al proveedor, comparadas con las establecidas originalmente, sino simplemente, la misma se realiza a los efectos de una correcta ejecución contractual.

Los valores de los montos totales quedan de la siguiente manera:

Monto Mínimo total Gs. 13.644.887.400

Guaraníes trece mil seiscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos.-

Monto Máximo total Gs 27.291.042.000

Guaraníes veintisiete mil doscientos noventa y un millones cuarenta y dos mil.-

Reducción en el monto máximo total Gs. 18.000

Guaraníes dieciocho mil.-

Esta modificación contractual, permitirá el fortalecimiento del servicio de laboratorio, optimizando de esa manera los recursos asignados, puesto que beneficia significativamente al Estado en cuanto a la cotización del dólar ya que los costos de los reactivos desde el 27 de octubre de 2017 fecha de apertura de ofertas la cotización del dólar fue de Gs. 5.648,02 y la cotización al 13/05/2020 es de Gs. 6.565,15.

Cabe resaltar que la firma adjudicada ha prestado su conformidad a la modificación contractual propuesta, por Nota de fecha 11 de mayo de 2020, la cual fue solicitada por el Administrador del Contrato en fecha 30 de abril de 2020, vía Nota DGGIES/DG N° 1909/2020.-

- Fundamentos.-

La Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Articulo 68 – DEL DERECHO A LA SALUD el estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

El Artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" faculta a modificar unilateralmente el contrato por razones de Interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan.-

El Administrador del Contrato, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, destaca: *"Considerando la urgencia que implica dar contingencia al brote epidémico del Dengue y para garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado que implica ahorro al Estado, que además dará oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al hospital. Además del daño, perjuicio y grado de riesgo que podría ocasionar al no contar con dichos reactivos y que la vida de un paciente depende del tratamiento eficaz y oportuno".-*

Abg. Monica Medina
Direccion Gral. de Asesoria Juridica
M.S.P y B.S

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR

- Requisitos establecidos por la Resolución DNCP N° 5695/19.-

Esta Dirección General ha observado el relato que –por Nota DIGGIES/DG N° 2103/2020- ha realizado el Administrador del Contrato, detallando punto por punto el cumplimiento de los requerimientos de la Resolución DNCP N° 5695/19.- La fundamentación elaborada por la DIGGIES ha sido íntegramente trascripta por la Dirección Operativa de Contrataciones en su Dictamen (AJ) DOC N° 821/2020, y en su proyecto de Resolución adjunto.-

- Recomendaciones.-

Esta Dirección General recomienda que sean modificados el TÍTULO y el ARTÍCULO 1° del Proyecto de Resolución propuesto por la (AJ)-DOC, en donde se utilizan las palabras "APRUEBA" y "APROBAR", respectivamente, y se utilicen en su lugar, las palabras "AUTORIZA" y "AUTORIZAR", respectivamente.-

- Conclusiones.-

Se aclara que el presente dictamen se limita a la verificación de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N° 380/20, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales, especificaciones, marca, calidad y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias -en cada acto administrativo- del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Que, conforme a todo lo expuesto y a las constancias presentadas, elevamos el presente expediente a fin de que la Secretaría General -previa revisión de estilo e inclusión de las modificaciones sugeridas en el presente Dictamen- presente el proyecto de Resolución redactado por la DOC y verificado en esta Dirección General, para consideración de Su Excelencia, quien cuenta con facultades legales para resolver sobre el Convenio Modificatorio de Adenda al Contrato Abierto N° 25/2018, suscrito con la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPyBS" – Plurianual, con ID N° 329.785 , de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo.

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Mónica Medina
Direccion Gral. de Asesoria Juridica
M.S.P y B.S

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 2886 FECHA: 27.08.2020
HORA: 13:33 FUNC RESP.